

Huichapan, Hidalgo a 11 de enero de 2023

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **10 de enero de 2023**, respecto al punto **5.1** del orden del día asentado en **Acta Numero 77**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En fecha 13 de diciembre de 1996 mediante acta número 79 de la Administración Municipal 1994 – 1997 se aprobó la instalación de la biblioteca de la cabecera municipal “Manuel Jiménez” ubicada en calle José María Rivera s/n Barrio San Mateo con un área de 389.43 metros cuadrados.
- II. La secretaria de Cultura del Estado de Hidalgo a través de la Lic. Nydia Ramos Castañeda Directora General de Diversidad Cultural mediante oficio no. SC/DGBYFE/242-02/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 solicita la elaboración por parte de este Ayuntamiento Municipal de la documentación actualizada de las bibliotecas que se encuentran bajo la jurisdicción del Municipio.
- III. Se solicita con carácter de urgente el acta de cabildo mediante la cual quedan asentados los derechos y obligaciones de las autoridades municipales, sin dicho documento actualizado el municipio se quedara fuera de los proyectos, programas, equipamientos y dotaciones que tiene la federación a través de la Dirección General de Bibliotecas.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Único: Se aprueba la actualización de los derechos y obligaciones que mediaran en el funcionamiento de las bibliotecas públicas bajo jurisdicción del municipio con el Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Dirección General de Diversidad Cultural.

En Consecuencia, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: El local que cuenta con un área de 389.43 m², ubicado en la Calle José María Rivera Sin Número, Barrio De San Mateo, de la Cabecera Municipal de Huichapan, Hidalgo queda afectado para uso exclusivo de Biblioteca Pública (se anexa plano y croquis de localización).



Recibo 27 Guardar
digitales por
netificar a los
áreas correspondientes.



SECRET



SECRET



Segundo: El Municipio de Huichapan, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, genero, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión a Internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio de Huichapan, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las practicas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio de Huichapan, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio de Huichapan, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio de Huichapan, se compromete a proporcionar vigilancia de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio de Huichapan, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de computo necesarios a la biblioteca pública de referencia, para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio de Huichapan deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio de Huichapan se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio de Huichapan, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los Bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento a la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio de Huichapan, se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.



Décimo segundo: El Municipio de Huichapan, asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero: El Municipio de Huichapan, asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio de Huichapan sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra Biblioteca.

Décimo quinto: El Municipio de Huichapan sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse la presente Carta compromiso para continuar integrados a la Red.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE



REGIDOR EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG

Huichapan, Hidalgo a 11 de enero de 2023

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **10 de enero de 2023**, respecto al punto **5.1** del orden del día asentado en **Acta Numero 77**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En fecha 29 de noviembre de 1996 mediante acta número 77 de la Administración Municipal 1994 - 1997 se aprobó la instalación de la biblioteca de Jonacapa "Daniel Olguín Sánchez" con domicilio conocido en la comunidad en un área de 116.58 metros cuadrados.
- II. La secretaria de Cultura del Estado de Hidalgo a través de la Lic. Nydia Ramos Castañeda Directora General de Diversidad Cultura mediante oficio no. SC/DGBYFE/242-02/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 solicita la elaboración por parte de este Ayuntamiento Municipal de la documentación actualizada de las bibliotecas que se encuentran bajo la jurisdicción del Municipio.
- III. Se solicita con carácter de urgente el acta de cabildo mediante la cual quedan asentados los derechos y obligaciones de las autoridades municipales, sin dicho documento actualizado el municipio se quedara fuera de los proyectos, programas, equipamientos y dotaciones que tiene la federación a través de la Dirección General de Bibliotecas.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Único: Se aprueba la actualización de los derechos y obligaciones que median en el funcionamiento de las bibliotecas públicas bajo jurisdicción del municipio con el Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Dirección General de Diversidad Cultural.

En Consecuencia, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: El local que cuenta con un área de 116.58 m² ubicado en domicilio conocido de la localidad de Jonacapa, perteneciente al Municipio de Huichapan, Hidalgo, queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública. (se anexa plano y croquis de localización).

Segundo: El Municipio de Huichapan, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, genero, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión a Internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio de Huichapan, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las practicas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio de Huichapan, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio de Huichapan, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio de Huichapan, se compromete a proporcionar vigilancia de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio de Huichapan, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de computo necesarios a la biblioteca pública de referencia, para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio de Huichapan deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio de Huichapan se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio de Huichapan, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los Bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento a la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio de Huichapan, se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.



Décimo segundo: El Municipio de Huichapan, asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero: El Municipio de Huichapan, asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio de Huichapan sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra Biblioteca.

Décimo quinto: El Municipio de Huichapan sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse la presente Carta compromiso para continuar integrados a la Red.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.



REGIDOR EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG

1950

1950

1950

1950

1950



Huichapan, Hidalgo a 11 de enero de 2023

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **10 de enero de 2023**, respecto al punto **5.1** del orden del día asentado en **Acta Numero 77**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En fecha 2 de octubre de 2003 mediante acta número 47 de la Administración Municipal 2003 – 2006 se aprobó la instalación de la biblioteca “Benito Juárez” de la comunidad de Pedregoso con domicilio conocido en la comunidad con un área de 173.33 metros cuadrados.
- II. La secretaria de Cultura del Estado de Hidalgo a través de la Lic. Nydia Ramos Castañeda Directora General de Diversidad Cultura mediante oficio no. SC/DGBYFE/242-02/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 solicita la elaboración por parte de este Ayuntamiento Municipal de la documentación actualizada de las bibliotecas que se encuentran bajo la jurisdicción del Municipio.
- III. Se solicita con carácter de urgente el acta de cabildo mediante la cual quedan asentados los derechos y obligaciones de las autoridades municipales, sin dicho documento actualizado el municipio se quedara fuera de los proyectos, programas, equipamientos y dotaciones que tiene la federación a través de la Dirección General de Bibliotecas.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Único: Se aprueba la actualización de los derechos y obligaciones que mediarán en el funcionamiento de las bibliotecas públicas bajo jurisdicción del municipio con el Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Dirección General de Diversidad Cultural.

En Consecuencia, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: El local que cuenta con un área de 173.33 m2 ubicado en el domicilio conocido de la localidad de Pedregoso, perteneciente al Municipio de Huichapan, Hidalgo, queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública. (se anexa plano y croquis de localización).



Segundo: El Municipio de Huichapan, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión a Internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio de Huichapan, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio de Huichapan, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio de Huichapan, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio de Huichapan, se compromete a proporcionar vigilancia de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio de Huichapan, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio de Huichapan deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio de Huichapan se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio de Huichapan, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los Bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento a la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio de Huichapan, se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.



1947

()

()

1947



Décimo segundo: El Municipio de Huichapan, asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero: El Municipio de Huichapan, asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio de Huichapan sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra Biblioteca.

Décimo quinto: El Municipio de Huichapan sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse la presente Carta compromiso para continuar integrados a la Red.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE



Eduardo Reséndiz *VR*

REGIDOR EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG

STANDARD FORM NO. 64

OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE

WASHINGTON, D. C. 20301

DATE: 10/10/64

TO: THE SECRETARY OF DEFENSE

FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]

7. [Illegible]

8. [Illegible]

9. [Illegible]

10. [Illegible]

11. [Illegible]

12. [Illegible]

13. [Illegible]

14. [Illegible]

15. [Illegible]

16. [Illegible]

17. [Illegible]

18. [Illegible]

19. [Illegible]

20. [Illegible]

21. [Illegible]

22. [Illegible]

23. [Illegible]

Huichapan, Hidalgo a 11 de enero de 2023

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **10 de enero de 2023**, respecto al punto **5.1** del orden del día asentado en **Acta Numero 77**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En fecha 22 de noviembre de 2004 mediante acta número 102 de la Administración Municipal 2003 – 2006, se aprobó la instalación de la biblioteca de la comunidad de Xajay, “José Vasconcelos” con domicilio conocido en la comunidad con un área de 98.29 metros cuadrados.
- II. La secretaria de Cultura del Estado de Hidalgo a través de la Lic. Nydia Ramos Castañeda Directora General de Diversidad Cultura mediante oficio no. SC/DGBYFE/242-02/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 solicita la elaboración por parte de este Ayuntamiento Municipal de la documentación actualizada de las bibliotecas que se encuentran bajo la jurisdicción del Municipio.
- III. Se solicita con carácter de urgente el acta de cabildo mediante la cual quedan asentados los derechos y obligaciones de las autoridades municipales, sin dicho documento actualizado el municipio se quedara fuera de los proyectos, programas, equipamientos y dotaciones que tiene la federación a través de la Dirección General de Bibliotecas.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Único: Se aprueba la actualización de los derechos y obligaciones que mediaran en el funcionamiento de las bibliotecas públicas bajo jurisdicción del municipio con el Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Dirección General de Diversidad Cultura.

En Consecuencia, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: El Local que cuenta con un área de 98.29 m2 ubicado en Domicilio Conocido de la Comunidad de Xajay, Pertenciente Al Municipio De Huichapan, Hidalgo, queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública. (se anexa plano y croquis de localización)



Segundo: El Municipio de Huichapan, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión a Internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio de Huichapan, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio de Huichapan, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio de Huichapan, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio de Huichapan, se compromete a proporcionar vigilancia de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio de Huichapan, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio de Huichapan deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio de Huichapan se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio de Huichapan, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los Bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento a la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio de Huichapan, se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.



Décimo segundo: El Municipio de Huichapan, asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero: El Municipio de Huichapan, asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio de Huichapan sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra Biblioteca.

Décimo quinto: El Municipio de Huichapan sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse la presente Carta compromiso para continuar integrados a la Red.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE



En un NO y id.
REGIDOR EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG

STANDARD INFORMATION

1. Name of the person
2. Address
3. Telephone number
4. Date of birth
5. Sex
6. Marital status
7. Occupation

1. Name of the person
2. Address
3. Telephone number
4. Date of birth
5. Sex
6. Marital status
7. Occupation

1. Name of the person
2. Address
3. Telephone number
4. Date of birth
5. Sex
6. Marital status
7. Occupation

1. Name of the person
2. Address
3. Telephone number
4. Date of birth
5. Sex
6. Marital status
7. Occupation



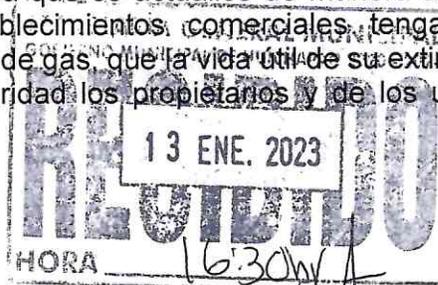
Huichapan, Hidalgo a 11 de enero de 2023

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **10 de enero de 2023**, respecto al punto **5.2** del orden del día asentado en **Acta Numero 77**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En sesión ordinaria de fecha 06 de abril de 2021 asentado en acta número 11 se aprobaron por unanimidad los requisitos para a apertura de giros básicos quedando como requisito número 7 la Opinión técnica de la Coordinación de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos.
- II. En sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2022 asentado en acta número 53 se aprobaron por unanimidad los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas quedando establecido como requisito número 9 la opinión técnica de la Coordinación de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos.
- III. El Bando de Gobierno y Policía del Municipio en su artículo 176 párrafo tercero establece "La revalidación de la licencia, permiso o autorización, sea a petición de su titular, previo el pago de los derechos correspondientes y deberá realizarse durante los tres primeros meses del año, quedando cancelado en caso de no hacerlo. La Autoridad competente expedirá la constancia de revalidación en un término de siete días hábiles. Las autorizaciones, licencias o permisos, quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinados y deberán ser revocados cuando desaparecieran las condiciones o circunstancias que motivaron su otorgamiento"
- IV. La Ley de Protección Civil para el Estado de Hidalgo en su artículo 16 fracción XXVI establece como atribución de la Coordinación de Protección Civil Ordenar y realizar visitas de supervisión a los locales o establecimientos, negocios e industrias, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones, para la prevención y atención de riesgos, en caso de imponer sanciones por incumplimiento se estará a lo dispuesto en su Reglamento.
- V. La opinión técnica favorable que emite la Coordinación de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos es necesaria que se actualice de manera anual ya que se necesita verificar que todos los establecimientos comerciales, tengan en óptimas condiciones sus instalaciones eléctricas, de gas que la vida útil de su extintor este dentro de la norma para salvaguardar la integridad los propietarios y de los usuarios de los negocios ante cualquier eventualidad.



- VI. La solicitud que realiza el Ing. Christian Joel Monroy Valencia, Coordinador de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos para que se pueda establecer el tramite de la Opinión Técnica Favorable para los establecimientos que realicen su refrendo o renovación de licencia para evitar la clausura de los negocios o alguna multa por incumplimiento a las normas de protección civil y evitar algún riesgo para el titular y a los usuarios de los establecimientos.
- VII. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Único: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan autoriza como requisito indispensable para obtener el refrendo o renovación de licencia comercial para todos los establecimientos comerciales, negocios e industria la opinión técnica vigente de la Coordinación de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE



REGIDOR EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Huichapan, Hidalgo a 11 de enero de 2023

HORA 16:30 hrs

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **10 de enero de 2023**, respecto al punto **5.3** del orden del día asentado en **Acta Numero 77**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2023 fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Miscelánea la Marinche" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 27 de diciembre de 2022 la solicitud presentada por la C. Maribel López Rivas para la apertura del negocio denominado "Miscelánea la Marinche" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Maribel López Rivas, para la apertura del negocio denominado "Miscelánea la Marinche" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" con domicilio en carretera Huichapan - Ixmiquilpan Km.2 comunidad el Cajon, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

ASUNTO: Se informa acuerdo

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 3, 640.00 (Tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SECRETAMENTE

Edoardo Reséndiz

REGIDOR EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



Huichapan, Hidalgo a 11 de enero de 2023

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **10 de enero de 2023**, respecto al punto **5.4** del orden del día asentado en **Acta Numero 77**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre del 2022 fue notificada la solicitud del C. Modesto Reséndiz Chávez, Delegado de la comunidad de Pedregoso, donde solicita se dé el apoyo para la oficialización de nomenclatura para las calles de la comunidad la cual es requerida por los habitantes por serles de utilidad a los habitantes.
- II. Se realizaron mesas de trabajo de la Comisión con el Delegado Municipal y la Coordinadora de Catastro Municipal, para revisar la solicitud realizándose la supervisión técnica, física y ocular con la finalidad de verificar las medidas, principio y fin de la calle con el objetivo de poder realizar el plano de ubicación de las calles y la actualización al plano de la comunidad y tomando en consideración que esta actualización le otorga la ventaja a los ciudadanos para que puedan acreditar su domicilio en sus documentos oficiales y tramites así como el beneficio que le otorga al municipio el contar con un ordenamiento territorial.
- III. El proyecto "Regulariza y transmite identidad a Huichapan" que trabaja la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento en conjunto con la Coordinación de Catastro Municipal el cual tiene por objetivo el nombrar un 60% aproximadamente de las calles, avenidas y callejones que desde hace varios años no cuentan con un nombre.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la oficialización de nomenclatura para 2 avenidas y 47 calles en la comunidad de Pedregoso de la siguiente manera:

CALLE	/	ANCHO	LONGITUD	CORDENADAS UTM	
Avenida Miguel Hidalgo y Costilla Norte	Inicio	14.00 m	1615.3510 m	432844.7712	2248348.1950
	Final	5.70 m		432842.5532	2249912.9966
Avenida Miguel Hidalgo y Costilla Sur	Inicio	14.00 m	2562.3370 m	432844.7712	2248348.1950
	Final	5.89 m		433314.4274	2246888.9137
Calle Olivos	Inicio	9.50 m	1641.0401 m	432844.7712	2248348.1950
	Final	5.00 m		433886.5691	2247330.7057
Calle Fresno	Inicio	7.00 m	415.3054 m	432379.6839	2247877.3495
	Final	7.00 m		432603.8334	2247528.8651



ASUNTO: Se informa acuerdo

CALLE	/	ANCHO	LONGITUD	CORDENADAS UTM	
Calle Los Pinos	Inicio	5.00 m	636.0963 m	432896.4926	2248328.6618
	Final	5.00 m		433024.8098	2247736.4886
Calle Alcanfores	Inicio	10.00 m	104.00 m	432720.5355	2247994.7689
	Final	7.50 m		432650.2312	2247417.0696
Calle Tepozán	Inicio	3.94 m	279.4620 m	433167.6152	2248009.5035
	Final	3.00 m		433278.8356	2247819.7328
Calle Roble	Inicio	12.40 m	1285.1206 m	432723.6344	2248575.4486
	Final	6.00 m		432369.9819	2247884.4763
Calle Tulipán	Inicio	6.00 m	43.10 m	432889.743	2248340.1079
	Final	5.28 m		432882.7663	2248384.4978
Calle Zapotes	Inicio	5.50 m	356.4903 m	432239.9539	2248753.9202
	Final	4.50 m		432238.6555	2248410.4136
Calle Sabino	Inicio	9.90 m	925.70 m	432826.6707	2249198.9976
	Final	8.00 m		432211.6779	2249657.1539
Calle Mezquite	Inicio	14.00 m	446.4435 m	432573.0857	2249191.8225
	Final	15.00 m		432444.5617	2249184.6512
Calle cedro	Inicio	3.00 m	255.20 m	432899.4321	2248337.2803
	Final	3.20 m		433078.1951	2248311.1813
Calle jacarandas	Inicio	5.00 m	412.00 m	432930.79	2248159.1792
	Final	8.50 m		433198.2172	2248388.4263
Calle La Estrella	Inicio	7.50 m	740.0904 m	433279.6427	2247848.7236
	Final	70.00 m		433149.71	2248548.7202
Calle Sauce	Inicio	6.28 m	414.9737 m	432746.136	2248548.0403
	Final	6.00 m		433151.8354	2248548.6653
Privada La Nopalera	Inicio	5.60 m	137.60 m	433002.3903	2247781.1441
	Final	7.00 m		433101.5722	2247856.7009
Calle el Ciprés	Inicio	3.60 m	88.20 m	432946.0477	2247917.3555
	Final	3.60 m		433022.7355	2247964.3170
Calle Tejocote	Inicio	4.60 m	52.5074 m	432226.8533	2249573.8571
	Final	4.60 m		432277.6338	2249587.2122
Callejón Garambullo	Inicio	3.40 m	103.70 m	432282.7083	2249374.7359
	Final	2.80 m		432191.9067	2249397.8625
Calle Lirio	Inicio	8.80 m	90.14 m	432286.787	2249354.1660
	Final	5.00 m		432182.2143	2249356.6780
Calle Eucalipto	Inicio	10.00 m	227.80 m	432525.063	2249182.4837
	Final	10.00 m		432555.855	2248936.9188
Calle Pirules	Inicio	7.00 m	650.80 m	432371.1097	2249168.7978
	Final	7.00 m		432424.4154	2248584.1367
Calle La Mora	Inicio	6.14 m	700.6168	432281.2515	2248760.1690
	Final	5.00 m		431628.3615	2248943.5920
Calle Órgano	Inicio	5.00 m	121.5305 m	433266.4375	2248210.6826
	Final	5.00 m		433380.8476	2248251.6702



CALLE	I	ANCHO	LONGITUD	CORDENADAS UTM	CALLE
Calle Nogal	Inicio	6.00 m	100.20 m	432940.0832	2248532.2925
	Final	10.00 m		433107.0706	2248605.4642
Calle Camelinas	Inicio	5.00 m	298.9987 m	432807.9672	2248527.1868
	Final	7.00 m		432894.019	2248714.6090
Cerrada La Palma	Inicio	6.55 m	260.40 m	432809.6692	2248677.8015
	Final	6.00 m		433050.7194	2248664.8260
Calle Laurel	Inicio	7.00 m	64.80 m	432760.8881	2248874.5435
	Final	4.80 m		432655.3883	2248847.0879
Calle Encino	Inicio	8.00 m	109.40 m	432780.7549	2248967.8704
	Final	8.00 m		432711.3502	2248950.3124
Calle Chirimoya	Inicio	5.60 m	154.5380 m	432220.1529	2249612.4046
	Final	5.50 m		432368.4159	2249655.9943
Privada Avellana	Inicio	5.50 m	133.6471 m	432273.643	2249462.3856
	Final	4.70 m		432405.5851	2249466.2118
Calle Kiwi	Inicio	4.60 m	559.6799 m	432903.2962	2249609.6224
	Final	3.70 m		432510.224	2249833.2446
Calle Níspero	Inicio	6.10 m	241.9633	432911.2612	2249592.7833
	Final	5.00 m		433104.5369	2249469.1265
Privada Higo	Inicio	8.60 m	420.6877 m	432284.4618	2248965.8425
	Final	5.00 m		432002.2156	2248925.1119
Calle Guanábana	Inicio	6.30 m	149.3825 m	432033.9429	2248785.0228
	Final	5.30 m		431969.8148	2248658.1984
Calle Los Romeros	Inicio	6.00 m	994.8001 m	432737.9757	2247450.8504
	Final	4.00 m		433532.6811	2247138.3367
Calle Líbano	Inicio	5.00 m	88.20 m	432975.4646	2247892.0290
	Final	5.00 m		433042.5111	2247936.9025
Calle Álamo	Inicio	4.50 m	114.1072 m	433223.5336	2248344.8249
	Final	5.80 m		433334.5385	2248371.2512
Calle El Naranja	Inicio	7.50 m	365.3516 m	432742.1924	2247308.826
	Final	4.50 m		432863.1796	2247102.5677
Calle Coco	Inicio	5.10 m	199.6782 m	432490.4913	2247538.9759
	Final	3.80 m		432460.8731	2247382.6070
Calle Membrillo	Inicio	3.60 m	441.3071 m	432241.1608	2248218.8152
	Final	6.79 m		432243.6626	2248019.3151
Calle Limón	Inicio	3.80 m	99.3441 m	432232.5759	2248279.7162
	Final	3.60 m		432327.609	2248299.6296
Calle Nuez	Inicio	4.60 m	199.4688 m	432747.0702	2248011.9670
	Final	3.50 m		432557.3604	2248062.8924
1ra Cerrada Roble	Inicio	3.90 m	72.6997 m	432331.8726	2248407.9630
	Final	4.10 m		432404.5135	2248410.8844

ASUNTO: Se informa acuerdo

CALLE	/	ANCHO	LONGITUD	CORDENADAS UTM	CALLE
2da Cerrada Roble	Inicio	3.30 m	80.9978 m	432328.8596	2248411.1575
	Final	3.30 m		432342.2316	2248331.3054
Calle Pistacho	Inicio	5.00 m	373.4434 m	432841.7147	2248744.4919
	Final	3.80 m		432967.4533	2248922.9961
Calle Abedul	Inicio	4.00 m	187.5520 m	432855.6882	2248253.4068
	Final	4.00 m		432720.0486	2248332.8311
Calle Acacia	Inicio	6.50 m	76.7609 m	432869.2745	2248168.7564
	Final	6.30 m		432797.2104	2248143.3179

Segundo: Se emita el Decreto Municipal no. 21 de la Administración 2020 - 2024 mediante el cual se oficializa la nomenclatura para 2 avenidas y 47 calles en la comunidad de Pedregoso.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que notifique la presente resolución de forma oficial al Delegado de la Comunidad de Pedregoso, a la Secretaria de Obras Públicas, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la Coordinadora de Catastro Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México, Correos de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto: Firmense por todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal y séllense los planos de la comunidad de Pedregoso, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente al Ayuntamiento como asunto totalmente concluido, para su publicación correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE



Eduardo RR.
REGIDOR EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL